



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rdo. 631304003001-2021-00215-00
Sus. 02.10.20.115-270-30-1093

Registrado el embargo del automotor de placas VKI375, procede ordenar su secuestro, para lo cual y con el fin de garantizar la práctica de la diligencia y determinar la autoridad a comisionar para ello, se ordenará la retención del rodante, para lo cual se oficiará a la Policía Nacional – Sijin Sección automotores.

Por otra parte y según consta en el certificado tradición aportado, se ordenará requerir al señor **JOSE VICENTE ARENAS RUEDA** en calidad **DE ACREEDOR PRENDARIO** para que, ante este mismo juez y dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal que este auto, haga valer su crédito sea o no exigible, bien en proceso separado o en este que se les cita, de conformidad con el art. 462 del C.G.P.

Por lo expuesto se

RESUELVE:

Primero: ORDENAR el **SECUESTRO** y la **RETENCIÓN** del vehículo automotor de placas VKI375.

Por secretaría **OFÍCIESE** a la Policía Nacional – SIJIN Sección Automotores, para que proceda a la retención del rodante. Se **ADVIERTE** a la autoridad policiva que logre su inmovilización, que deberá poner el vehículo bajo custodia del parqueadero debidamente autorizado para la ubicación de vehículos detenidos por orden judicial, de la jurisdicción en donde ella se logre; lo que deberá poner oportunamente en conocimiento de este juzgado.

Segundo: CITAR al señor **JOSE VICENTE ARENAS RUEDA** en calidad **DE ACREEDOR PRENDARIO**, para que haga valer su crédito sea o no exigible, ante este mismo juez, en los términos descritos en la parte motiva de esta providencia.

Tercero: REQUERIR a la parte demandante para que allegue dirección en donde puedan ser notificados dicho acreedor hipotecario

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Carrera 23 No. 39-22 Tel. 7421351 E-mail:
j01cmpalcalarcá@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Código de verificación:

1ba04f0a959aad5287fad78f7cc4d2a20c9c421253a3472f8fb5fe1ccf46e261

Documento generado en 08/10/2021 03:25:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>